

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 304-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 07 de junio de 2023.

VISTOS:

La Carta de fecha 05 de junio de 2023; Informe N° 153-2023-DGA-P-CO/UNAJ, d fecha 07 de junio de 2023; Acuerdo N° 479-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 745-2022-CCO-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2022, se encargó a la Abog. Vanessa Úrsula Quispe Turpo, como responsable de la administración manejo y custodia del fondo fijo de caja chica de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 012-2019-CCO-UNAJ, de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó la Directiva de Manejo de Fondo Fijo para Caja Chica de la UNAJ, el cual tiene como Criterios para la autorización: lo siguiente: a) La apertura del Fondo para caja chica, deberá ser autorizada mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, a propuesta del Director General de Administración;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 002-2023-CCO-UNAJ, de fecha 13 de enero del 2023, se aprobó **APERTURAR** los fondos de Caja Chica para el año fiscal 2023, de la Universidad Nacional de Juliaca acorde al Informe N° 003-2023-DGA-P-CO/UNAJ conforme al siguiente detalle:

RECURSOS ORDINARIOS – RO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR
7,500.00	2,000.00

Que, mediante Carta de fecha 05 de junio de 2023, la Abg. Vanesa Ursula Quispe Turpo, renuncia al cargo de Responsable del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica, en consecuencia mediante Informe N° 153-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 07 de junio de 2023, el Director General de Administración propone a la Ing. Gladys Tipula Quiroz Especialista en Informática de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAJ, esto con la finalidad de dar continuidad con el uso del fondo de Caja Chica;

Que, en tal sentido es necesario garantizar la buena marcha administrativa de la UNAJ, y la disponibilidad de los recursos económicos y financieros, resultando de necesidad institucional HACER EFECTIVO EL USO DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO, para atender el pago de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata, permitiendo agilizar la gestión administrativa de la Universidad, que permita el apoyo en el cumplimiento de sus metas establecidas para el presente año fiscal;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2023, mediante Acuerdo N° 479-2023-SO-CCO-UNAJ, resolvió por UNANIMIDAD, ENCARGAR, a la Ing. Gladys Tipula Quiroz, como responsable de la administración, manejo y custodio del fondo fijo de Caja Chica de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, a la Ing. Gladys Tipula Quiroz, como responsable de la administración, manejo y custodio del fondo fijo de Caja Chica de la Universidad Nacional de Juliaca.

I-112-0013-2023



Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 745-2022-CCO-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2022, en consecuencia dar por concluida, la designación de la Abg. Vanessa Úrsula Quispe Turpo, como responsable de la administración, manejo y custodio del fondo fijo de Caja Chica

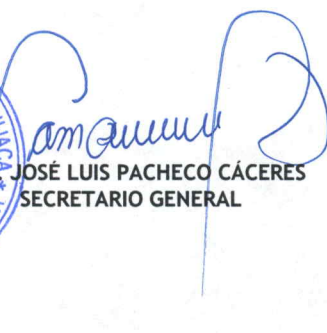
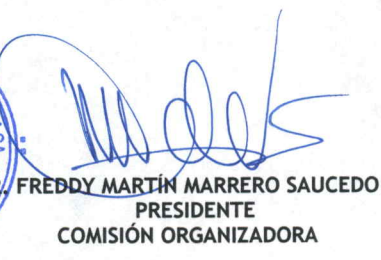
Artículo Tercero.- APERTURAR los fondos de caja chica de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS ORDINARIOS - RO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR
7,500.00	2,000.00

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, a la Ing. Gladys Tipula Quiroz, y a la Abog. Vanessa Úrsula Quispe Turpo, para los fines que estime conveniente.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA